



**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL**

Fecha de elaboración de la versión pública:	22 de abril de 2026.
Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:	Cuarta Sesión Ordinaria 22 de abril de 2026
Área:	Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Información clasificada como confidencial:	Primer convenio modificatorio al contrato plurianual cerrado número DAGA/106/2025, correspondiente a la contratación del "Servicio de soporte, mantenimiento y automatización de la información de los procesos clave de Banobras". Se eliminan los siguientes datos personales: ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC). ❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.
Fundamento legal:	Artículo 115, párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Unidad de Administración
Nombre del titular del área:	Karla De Tuya García Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Nombre de quien clasifica:	Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/106/2025

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL CERRADO NÚMERO **DAGA/106/2025**, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS CLAVE DE BANOBRAS”**, EN ADELANTE **“EL SERVICIO”**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN LO SUCESIVO **“BANOBRAS”**, REPRESENTADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **BUSINESS INSIGHTS, S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR ROBERTO ALEJANDRO BUSTAMANTE GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 12 de septiembre del 2025, **“LAS PARTES”** celebraron el contrato plurianual cerrado número **DAGA/106/2025**, con una vigencia a partir del 05 de septiembre del 2025 hasta el 04 de septiembre del 2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.

II. En la **CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.

III. A efecto de estar en posibilidad de poder finiquitar los compromisos contractuales del ejercicio 2025, respetando los mismos términos y condiciones pactados en el contrato original, **“BANOBRAS”** a través de su área requirente, con oficio número DTIC/193000/0138/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA DE “EL CONTRATO”**, respecto al ejercicio del gasto por año fiscal.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 13 de febrero del 2026, conforme lo previsto en los artículos 74, de la LAASSP.

DECLARACIONES

I. “BANOBRAS” declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

I.2 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“BANOBRAS”**, en lo sucesivo las **“POBALINES”**, MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, persona TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio Modificadorio, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/106/2025

I.3 Comparece a la firma de este Primer Convenio Modificatorio, CÉSAR MENDOZA TORRES, persona TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

I.4 Suscribe el presente Primer Convenio Modificatorio KARLA DE TUYA GARCIA, persona TITULAR DE LA GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de Roberto Alejandro Bustamante González en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Primer Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este primer convenio modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Primer Convenio Modificatorio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** de **"EL CONTRATO"**, respecto al ejercicio del gasto por año fiscal, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

....

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuesto
2025	\$8,364,000.00	\$9,702,240.00
2026	\$8,032,500.00	\$9,317,700.00
Total:	\$16,396,500.00	\$19,019,940.00

....

Debe decir:





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/106/2025

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

....

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuesto
2025	\$9,137,500.00	\$10,599,500.00
2026	\$7,259,000.00	\$8,420,440.00
Total:	\$16,396,500.00	\$19,019,940.00

....

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Primer Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Primer Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"BANOBRAS"

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	
CÉSAR MENDOZA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
KARLA DE TUYA GARCIA	TITULAR DE LA GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
BUSINESS INSIGHTS, S.A.P.I. DE C.V.	BIN131105810

Elaboró: Ricardo Gatica Aguilar Álvarez – Experto Técnico
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones

Se elimina RFC, números de serie y certificados de firma electrónica de persona física, con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:
ccc1305bc09e13143fd8bd19c2b4bb904f88dfc87e9be9dc9b67fddfc9bd0de

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA
RFC: [REDACTED]
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/03/2026 10:57

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
nkiFo13BEgzbSbXZzOLN7tiZ5vKDUuYt0qAHI210BD81G0hvyTyp+mbr1F3HmVrIrYuiAGaz2BpwupQ9cmxyi/lpNyXzi2oxLHwp3yQK1vp2fto9jVnr0sIYY7h+rVw/HEn2nyFAD1h25DM8kFJyBvZ1fNgRa9KR
iDY7VGy/MAaEJKbL5zdqQ4pDt2ej2YdC4XmwQDccvJx4FqJM7CiujM0XsMPN0hjQ1RpT+VX+8nUokn2qgQb+wse3E+WqRwNIi1taWLSocqi2FQc+9lss65Y0kLxaRAa1DvulfQjXOFRPr3E5JU6x/pnfz7z12C/l
iO/6YJz7AYgQky2GQM5UdA==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
RFC: [REDACTED]
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/03/2026 10:59

Certificado:

[REDACTED]

Firma:
kYLn+Y81TXVXiqrJKb0JGaOTwDnQL/PipKd/lf5a+Jk3DQ1zId+2oyTDzOeVATYzjb9nt/Zfyw2cVWzS4N6qsfwB0Cgt9h3weeF+0ANYyH4AaqyHbyI5BazaOpQ4tIb/uLyniJtt/sgDfDbNu2pLx1RycQpfjkn
Ya3HNSw73EHd0kiVliJ69m/G/Amz6XVshyUFUJboetOn07fzxYiOkx0zLiYJGStVzPrpJMQ+xGBEi1MR/FtVFIwFohAIj02n0wqTEGOEDa5jL0ix4rB75L/0KyAjaF+w4Qwt100K/BAbYJL1o/G21XQgf1/uuXty
N/KVtuJ05qpFq/2vsT/gBw==

Firmante: CESAR MENDOZA TORRES
RFC: [REDACTED]
Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/03/2026 11:06

Certificado:

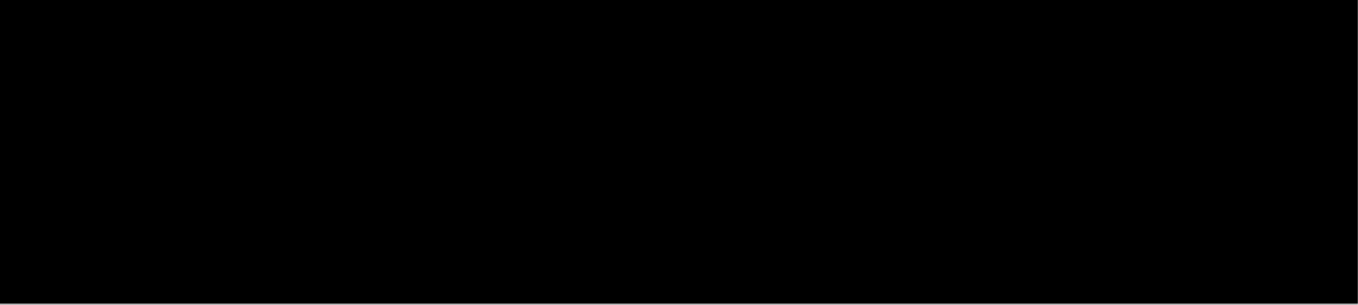
[REDACTED]

Firma:

ms259JU0/hBhn5+T1t1DBp4yPftPABLYQprjtPBqRRjDi13JcLQV0I87IY8UzQd9gvG1eRB6ARrb+FudT90732uE9AG8oPfy/VexzKnFGKmlGCLt5GAJivCs7FvCHjakKhKPLh9uYZ149mx/2OHzzCZpYO91p/eSOzhVPcEFizJxKgazmSLJS1IdQ4KPDh+yoJsKMudoZ3sTSndG5RMcsQ1SZMr2TeZEn13Sndw1l1msmowWIFD3Xsvejeouiz4FxxgUWZxbVxU4J80bi+sOVt0qV6cZfqFYCJ/sIAt4I7sGLFJxCjnLeRRiNd5/ydBTDuKnKlkcntszw/AkYA01Q==

Firmante: BUSINESS INSIGHTS S A P I D E CV
RFC: BIN131105810
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/03/2026 11:52



Firma:
ipJPL1di/FMOwsDwBuL2UEPDU5MnN1YQywjXKvSpzhCe//jSg2BaNrnqjmS1lLxgxxctdHPcHD001JwB4o4q7qiYYgmbvbpw0XwVvqtGm/qxsmJ6eOgeyUp10vSm08NcOUCDV8Oto4SDY1lp1Va+JeaOa6szDZu9LTVaU8t61DxnAgH4sCA5wbJ0gzky5Bw5sHuP67NUjDVZ+b4rqlqc7pQrvX44dkjVX/zHkmZs153brvoJkusLBnietJlJZJfZ+Vu/6dpsnJsn0pnkD2ZIOUp1H1PjTWfhcCgqmX/DXTpee6keCfNuaVpzSmp8Op
hjsya9+NvEoN9NDgQor2KQ==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral con fundamento en el artículo 115, cuarto párrafo de la LGTAIP.